

JORNADAS DE SOCIOLOGIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES DE LA U.N.Cuyo

Título: “Volver al ruedo”. La democratización sindical en disputa desde un gremio combativo.

Autor: Ana Elisa Arriaga

Correo: ana.elisa.arriaga@gmail.com

Eje 1. Mesa35: Democracias en disputa: conflictos, movilización y trayectorias de politización social desde 1983 a la actualidad.

Luego de la feroz experiencia de disciplinamiento y represión vivida tras la última dictadura militar, la salida democrática de 1983 supuso el inicio de una tensa disputa por las pautas que asumirían la reinstitucionalización de las organizaciones laborales y su poder de negociación colectiva. Dicha contienda política estuvo signada por el temprano bloqueo parlamentario al proyecto Alfonsinista de reorganización gremial –proyecto Mucci¹- que se acompañó de una intensificación de la movilización sindical y culminó en la sanción de una serie de leyes² entre diciembre de 1987 y marzo de 1988 que tendieron a reinstitucionalizar las relaciones laborales en base al patrón fundado por el peronismo durante la década del '40 y fortalecido en la ley de asociaciones profesionales de 1973. Estas leyes vinieron a reeditar y reforzar el modelo sindical basado en la *unicidad* con monopolio de la representación por rama de actividad, universalidad de la

¹ Este fue enviado al parlamento el 16 de diciembre de 1983 e incluía una serie de reformas que afectaban la vida sindical respecto al proceso de elección interna de autoridades: a) fijaba la designación por parte del Ministerios de Trabajo de un “administrador” a cargo de conducir el proceso de elección de autoridades¹, b) estipulaba un proceso electivo de “abajo hacia arriba”, es decir desde la elección de delegados hasta las de comisiones directivas, c) se ampliaban las facilidades para la constitución de listas al eliminar la exigencia de antigüedad en la actividad o cantidad de avales, d) introducía el principio de representación de minorías en comisiones internas y cuerpos directivos, e) estipulaba en tres años la duración de los mandatos con sólo una reelección consecutiva, f) incluía la figura de “veedores judiciales” de los comicios bajo el fuero de la Justicia electoral y el código electoral nacional. Los argumentos oficiales buscaban alentar la participación de las bases considerando que eso implicaba al mismo tiempo minar la permanencia de las viejas cúpulas tratando de transformar los eslabones institucionales que alentaban la oligarquización de las dirigencias sindicales. Cfr. Gaudio y Domenicone, 1985: 429.

² Nos referimos la ley que restableció las convenciones colectivas (23.545) sobre la base de la histórica 14.250, pero incluyó a la los trabajadores de las empresas públicas y de la administración central y descentralizada; la de Asociaciones Sindicales (23.551) conservó en líneas generales el sistema de representación única por rama de actividad, e incorporó la elección directa por voto secreto de los cuerpos directivos en asociaciones locales y seccionales con participación de las minorías sólo en órganos deliberativos, reconoció a los sindicatos por empresa, estableció mandatos de cuatro años como máximo con derecho a ser reelegidos, fijo que el 75% de los cargos directivos y representativos deben ser ejercidos por argentinos e incluyó la remuneración de horas mensuales en concepto de representación gremial; y la administración de las Obras Sociales (23.660) La tercera devolvió a los sindicatos la administración del sistema de Obras Sociales. Cfr. Gaudio y Tomada, 1992; Gordillo, 2012.

aplicación y centralización del poder de negociación y administración de recursos (Murillo, 2010). Bajo ésta impronta pareció quedar clausurada la posibilidad de repensar el *modelo sindical hegemónico*, en el marco de una creciente consolidación de las políticas neoliberales.

En los estudios sobre el pasado reciente, la década de los 80 no ha sido objeto de demasiada atención. En general cuando se ha puesto el foco en ella desde una preocupación por el movimiento obrero se ha ceñido la mirada a la conflictiva relación entre el gobierno de Alfonsín y los sindicatos. Allí la frustrada embestida Alfonsinista por “democratizar” la vida interna de los sindicatos con el rechazado proyecto Mucci ha sido el núcleo a partir del que buena parte de la historiografía ha pensado al movimiento obrero en los 80. La interpretación dominante ha encontrado en ello el signo de un “fracaso” frente al poder de presión de las “cúpulas” o más aún de la “corporación sindical” (Senén Gonzalez y Bosoer, 2012). Algunos trabajos han intentado explicar las razones del fracaso en clave del “error de diagnóstico” del alfonsinismo o marcando la “falta de una estrategia oficial coherente” capaz de enfrentar a la “corporación” sindical que amenazaba el interés general de la ciudadanía expresado en el “voto” (Sangrilli, 2010; Murillo, 2010). Se ha considerado también que el error partió de pensar al sindicalismo desde una perspectiva excesivamente liberal republicana, asumiéndolo como un actor homogéneo nacido de una matriz societal autoritaria que había que superar, diagnóstico que ponía énfasis en las reglas de selección de autoridades y perdía de vista el rol de los sindicatos en tanto sujetos de derecho colectivo en la relación capital-trabajo (Gargarella, 2010)

Esto último es sustantivo si consideramos que en ese lapso entre los reclamos sindicales³ figuraba en primer lugar el rechazo a la política salarial fijada unidireccionalmente desde el Ministerio de Economía -ajuste mensual sobre la base del índice de inflación pasada- que no lograba mitigar el efecto inflacionario sobre el salario (Bisio, Battistini y Montes Cató, 1999). Sobre todo no es posible soslayar que las políticas económicas de corte más keynesiana u ortodoxa, de Grispun a Sourrille, que con distintos matices propiciaron políticas de control de precios y salarios, aumentos tarifarios, colocación de deuda en el marco de la disputa estructural de dos fracciones de la gran burguesía, terminaron en la hiperinflación y en la acentuación de la valorización financiera (Castelani, 2009; Ortiz y Schorr, 2006). Lo que en definitiva terminó en un momento de “violenta” transferencia de ingresos del trabajo al capital, que las negociaciones

³ Para un análisis de las 13 huelgas generales y sus demandas centrales llevadas a cabo entre 1984-1989 ver, Carrera, 2000.

colectivas llevadas a cabo entre 1988-1989 no lograron frenar (Arugette, 2006; Montes Cató, J.; 2010).

Buscando complejizar la concepción “corporativista”, el tema de la legitimidad/ representatividad de los sindicatos dio lugar a una serie de explicaciones que tendieron a matizar la tesis del fracaso al tiempo que cuestionaban la homogeneidad del movimiento obrero como actor social. Se focalizó entonces en la dinámica de participación efectiva de los trabajadores en la reorganización/ normalización gremial donde las dirigencias sindicales fueron el emergente de procesos heterogéneos que no se redujeron a las reglas institucionales que regularon las elecciones en los gremios (Gaudio y Domenicone; 1986). De allí que se considerara que el movimiento obrero había vivido durante los primeros años pos dictadura un proceso de relativa democratización sindical plasmado entre otras cosas en la recuperación del derecho de los trabajadores a elegir a sus representantes sindicales, proceso que se acompañó de una renovación parcial de sus dirigentes y que incluso mostró el triunfo de algunas listas “combativas”, a pesar de las restricciones “burocráticas” (Palomino, 1985; Cieza y Wallace, 1994).

Pero ¿qué significó esto? en algún sentido, que más allá de los que finalmente se institucionalizó, existieron experiencias heterogéneas en las que podrían vislumbrarse distintas visiones respecto de la democratización de las organizaciones laborales que no han sido suficientemente estudiadas, sobre todo porque los pocos trabajos existentes se han focalizado el proceso de elecciones sindicales de 1984 (Palomino, 1985; Gaudio y Domenicone, 1986). Aún así Gaudio y Domenicone advertían la existencia de concepciones divergentes respecto de la relación democracia/ sindicatos: a) una que prescindía del mecanismo electoral como criterio de valoración, es la que pone el acento en la *función sindical de defensa de los trabajadores frente a los empresarios y al Estado en la conquista de mejoras de las condiciones de vida de los trabajadores*, allí la unidad -devenida en unicidad- hace a la fuerza y el criterio de legitimación de la conducción es el coeficiente de afiliación; b) otra concepción era la que ponía el acento en la *existencia de oposición interna* como indicador del grado de democracia sindical existente en términos de derecho a la disidencia, cuyo derecho “a existir”, es lo que alentaba a las conducciones a no desentenderse de la opinión de las bases, c) una tercera concepción valoraba el grado de democracia interna por la *efectividad de la oposición* medible en la paridad de los resultados electorales o mejor en la frecuencia en que esa oposición puede acceder a la conducción y/o *incidir en la toma de decisiones* (Gaudio y Domenicone; 1986).

Consideramos que aquellas reglas o normas que finalmente se institucionalizaron no pueden ser asumidas de manera estática o como el acto de una repetición de la historia sino, más bien, como el resultado contingente de la interacción entre reivindicaciones y contra-reivindicaciones, es decir de un proceso de *contienda* (Mc Adam D., Tarrow S. y Tilly Ch., 2006). Reconociendo que la *contienda por la democratización sindical* involucró a amplios sectores políticos y sociales, nuestro interés se recorta a explorar aquellas expresiones o experiencias que pudieron haber contribuido en la construcción de un *modelo sindical alternativo*. En este contexto abordamos el proceso de reorganización y democratización desde la experiencia del Sindicato de Luz y Fuerza de Córdoba (SLyFC) que aglutina a los trabajadores de la Empresa Provincial de Energía (EPEC) en la Capital. El estudio de esta organización adquiere relevancia si contemplamos su historia “antiburocrática” y “combativa” previa al golpe de Estado de 1976. No casualmente fue el sindicato en el que se forjó Agustín Tosco quien lideró junto a Raimundo Ongaro la CGT de los Argentinos en 1968, fue protagonista del Córdoba y el Vivorazo entre 1969 y 1971, ocupó la secretaría adjunta de la “combativa” CGT Córdoba conducida por Atilio López, fue el principal oponente público de José Ignacio Rucci, además integró el Movimiento Sindical Combativo junto a René Salamanca del Smata; esa trayectoria convirtió a esta organización gremial en un blanco temprano de la represión siendo intervenida en octubre de 1974 y sus referentes y activistas perseguidos⁴.

Con la apertura democrática viejos referentes de esa historia van a disputarse la conducción gremial en un contexto de conflictiva redefinición del lugar de los sindicatos en la democracia. Es por ello que nos proponemos indagar ese proceso buscando dilucidar ¿cuáles fueron los contenidos allí adjudicados a la “democratización” sindical?, ¿cómo se práctico la democracia? ¿qué formas de acción política predominaron? y en definitiva ¿existieron en esta organización propuestas alternativas de democratización sindical?

Atendiendo a que este gremio no ha sido estudiado para este período, la ponencia es una aproximación inicial al proceso de reorganización sindical y las disputas internas por el liderazgo de la organización desde 1983-1989. Nos concentramos particularmente en la *transición* hacia la democratización efectivizada por las elecciones de octubre de 1984 y en las dos contiendas electorales siguientes, abril de 1987 y 1989. Ponemos especial atención en las normas estatutarias que regularon la participación de las bases en el proceso de toma de decisiones, así

⁴ Entonces varios miembros de Comisión Directiva (CD) fueron represaliados, Tosco se mantuvo en la clandestinidad, situación que afectó significativamente su salud y murió en noviembre de 1975

como en las reglas que regularon las elecciones. También prestamos atención a la reforma del estatuto realizada en 1989. A lo largo del recorrido recuperamos los sentidos que fueron asumiendo la “democracia” y la “democracia sindical” en el discurso público de sus dirigentes.

Luz y Fuerza de Córdoba: la disputa por la conducción en tiempos de reorganización.

La dictadura iniciada en marzo de 1976 mantuvo al sindicato intervenido, suspendió el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) y agudizó la persecución, con el secuestro y desaparición de dirigentes, entre ellos de Tomás Di Toffino⁵, quien había encabezado la recuperación del gremio en septiembre de 1975 en oposición a la lista Rosa liderada por Sixto Ceballos y auspiciada por las 62 Organizaciones Peronistas que acompañaban el disciplinamiento de los gremios cordobeses desde el Ministerio de Trabajo. La injerencia del Jefe del Tercer Cuerpo del Ejército, Luciano Benjamín Menéndez, en el proceso de purga política y disciplinamiento laboral en EPEC fue directa, con la designación de su ahijado José Luis Palazzo en la Gerencia de personal, secundado por los “temibles” Vaschetto y Ferreyra⁶. De modo que la transición fue un proceso complejo y quienes la protagonizaron, no lo hicieron en igualdad de condiciones, pues no todos los sectores habían sufrido la persecución política del mismo modo.

a) La transición en disputa.

La reorganización del sindicato tras el golpe de 1976, comenzó hacia 1979 coincidiendo con una etapa de paulatina tolerancia tutelada en la que se reencauzó la actividad sindical con la sanción e la ley de Asociaciones gremiales 22.105⁷. En julio de ese año se conformó una “Coordinadora de agrupaciones” de Luz y Fuerza que promovió posteriormente la constitución de un Cuerpo General de Delegados (CGD) y una Mesa Ejecutiva dirigida por Ramón Contreras, Oscar Fillipini, Oscar Álvarez y Alberto Fonseca⁸. Entre 1982 y 1983 esta mesa ejecutiva hegemonizada por una alianza de sectores del radicalismo y el peronismo ortodoxo, ejerció la

⁵ Otros dirigentes de SLyFC desaparecidos fueron Alberto Brizuela, Andrés Vives y Alberto Caffarati. La la represión y persecución a los militantes del gremio comenzó bastante tiempo antes, un ejemplo de ello fueron los fusilamientos en octubre de 1974 de Taco Benavidez, Carlos Quiroga y Miguel Bazán que integró la última CD de Tosco.

⁶ *Eléctrum*, Sindicato de Luz y Fuerza de Córdoba, 3 de febrero de 1984: 3.

⁷ Sobre la base de una serie de restricciones: disolvió la CGT, quitó la administración de las obras sociales a los sindicatos y prohibió la actividad política en los mismos, entre otras cosas. Cfr Sangrilli, 2010.

⁸ El primero pertenecía al radicalismo, el segundo al peronismo, el tercero a la había pertenecido a lista Azul y Blanca y el cuarto al socialismo.

representación de los trabajadores aún cuando formalmente el gremio seguía intervenido, firmando actas con la empresa e incluso logrando el ingreso de personal⁹. En plena *transición democrática*, en noviembre de 1983 el Ministerio de Trabajo de la Nación le da entidad de Comisión Transitoria (CT) a aquella Mesa Ejecutiva, que dirigió el sindicato hasta su normalización en noviembre de 1984¹⁰.

A pesar de que constantemente se alude a la pluralidad de sectores y agrupaciones representadas en dicho cuerpo, y es éste uno de los argumentos que aduce la misma comisión al exigir su reconocimiento ministerial¹¹, lo cierto es que “la Transitoria” estuvo hegemonizada por sectores cuyo punto en común era no haber pertenecido al núcleo más combativo de la histórica lista Azul y Blanca, hombres como Fillipini ligado a la Federación (FATLyF), Sixto Ceballos del peronismo ortodoxo, o Ramón Contreras del radicalismo, son quienes encabezaron este proceso. En representación de la vieja agrupación de Tosco en la CT aparecía Oscar Álvarez pero la mayoría de los referentes de dicha agrupación que sobrevivieron a la represión estaban presos, exiliados y/o cesanteados, entre ellos Felipe Alberti¹². Algunos de estos referentes de Luz y Fuerza exiliados por causas políticas se habían nucleado en Trabajadores y Sindicalistas Argentinos Exiliados, regresando al país hacia fines del 1983 comienzos de 1984, momento en el que confluyeron junto a otros dirigentes gremiales en las distintas “Comisiones de Cesanteados” formadas en las dependencias y empresas del Estado¹³.

En pleno debate abierto por el fracaso de la ley Mucci, el proceso de reorganización y normalización sindical no estuvo exento de disputas. Para sectores del radicalismo fue un momento clave para disputar la conducción del gremio, de modo tal que este sector amplió su representación en la CT con la incorporación de Dante Nicolato¹⁴. Para los viejos militantes que aspiraban a reorganizar la Azul y Blanca el proceso estuvo cargado de dificultades tanto

⁹ Años más tarde, durante la conducción de Lorenzo Racero, rescatarán esto como un logro. *Eléctrum*, Edición especial, 14 de febrero de 1992: 14-15.

¹⁰ La CT estaba constituida por Albero Fonseca, Abel Avendaño, Oscar Álvarez, Oscar J. Filippini, Juan Racero, Ramón Contreras y Dante Nicolato.

¹¹ *Eléctrum*, SLyFC, 24 de mayo de 1994, Suplemento Especial: 1-3.

¹² Quien había sido compañero de Agustín Tosco y miembro de la comisión directiva hasta 1975.

¹³ Distintas entrevistas aluden a este proceso que consideramos amerita un estudio en profundidad. Entrevista a Luis Bazán, dirigente del SIPOS. Junio de 2011. Entrevista a Taurino Atencio, ex dirigente de SLyFL por la lista Azul y Blanca. Octubre de 2012.

¹⁴ Entonces la comisión directiva decía representar cinco agrupaciones: 1° de julio –Peronista-, 13 de julio –Partido Socialista Popular, la Radical, la Azul y Blanca y la agrupación Mesa de Trabajo, también Peronista. *Eléctrum*, 24 de mayo de 1994, Suplemento Especial: 1

económicas como institucionales, dado que muchos de los referentes estaban cesantes¹⁵. En este contexto el proceso de reconocimiento de la CT y de normalización electoral, fue seguido muy de cerca pero no desde adentro, por un grupo de activistas señalados muchas veces en el periódico sindical como “compañeros del gremio” que en varias oportunidades asistieron al Ministerio de Trabajo de la Nación en reclamo de participación en la “normalización definitiva mediante elecciones y de acuerdo a lo establecido por el último Estatuto aprobado por el Gremio”¹⁶.

Cuestión no menor si consideramos que el estatuto aludido era de 1965 que a diferencia de otros estatutos otorgaba amplia potestad a los cuerpos deliberativos como instancias de participación efectiva de la oposición interna. De la Asamblea ordinaria como extraordinaria, podía participar cualquier afiliado del gremio sin restricción, la ordinaria se convoca una vez al año y para tener quórum requería de la presencia del 30% de los afiliados, la extraordinaria podía ser convocada cada vez que se requiera y podía sesionar con un mínimo del 10% de los afiliados, cuyo llamado podía ser hecho por Consejo Directivo (CD), el Cuerpo General de Delegados (CGE) o por nota avalada por un 10% de los afiliados. Era potestad de esta asamblea convocar a elecciones y designar la junta electoral e incluso revocar el mandato de los miembros de CD si incumplieran el estatuto¹⁷. El mismo estatuto fijaba la conformación del CGD mediante la elección directa, secreta y nominal de un delegado general por cada quince afiliados y al menos uno por sector de trabajo, con una duración de mandato de dos años, pudiendo ser reelegidos. Los delegados generales ejercían la representación de las bases ante el sindicato. El delegado general más votado por sección se convertía en el delegado gremial, quién ejercía la representación del sindicato en el sector de trabajo ante la empresa patrocinando los reclamos de los afiliados y vigilando el cumplimiento del CCT¹⁸

Entonces, mientras la cúpula sindical acordaba con el gobierno de Alfonsín un código electoral básico para convocar a elecciones en los sindicatos, desde Luz y Fuerza se reclamaba la vigencia del Estatuto de 1965 que establecía un período de mandato de dos años, con posibilidad de reelección y la elección era mediante voto secreto y directo, con un sistema de lista única a excepción del tribunal paritario que era por sistema nominal por mayoría simple, lo que hacía

¹⁵ Allí se señala la existencia de cinco agrupaciones: 1° de julio –Peronista-, 13 de julio –filiada al Partido Socialista Popular, la, Radical, la Azul y Blanca y la agrupación Mesa de Trabajo, también Peronista. *Eléctrum* Suplemento especial, tercera época, 24 mayo de 1984: 1

¹⁶ *Eléctrum* N°5, tercera época, mayo de 1984: 2

¹⁷ *Estatutos*, Sindicato de Luz y Fuerza de Córdoba, Secretaría de Prensa, Reedición año 1984. pp 41-43

¹⁸ *Ibid.* pp 36-33

probable la inclusión de la primera minoría. El requisito para votar era tener al menos tres meses de afiliación y para ser candidato el Estatuto exigía ser mayor de 22 años, tener una antigüedad mínima de dos años ininterrumpidos de afiliación, no desempeñar cargos públicos de carácter político, ser personal efectivo en la empresa, no ser empleado a sueldo del sindicato y al menos el 50% de los cargos debía ser ocupado por argentinos¹⁹. La junta electoral conformada por cinco titulares y cinco suplentes era designada por la Asamblea Ordinaria, y no podían integrarla ni miembros del CD ni candidatos que disputasen la elección. En cuanto a los requisitos de presentación de listas no se señalaba la exigencia de ningún número de avales.

Como era de esperar, el Ministerio supeditó el proceso de normalización a la promulgación en julio de 1984 de la ley 23.071 de régimen electoral acordado con la CGT. Esta norma reconocía el régimen electoral previsto en las disposiciones estatutarias del sindicato, aunque introducía algunas novedades como el contralor de la justicia electoral nacional y la integración de juntas fiscalizadoras con la participación de los apoderados de las listas avaladas; fijaba plazos específicos para la convocatoria a elecciones, exhibición de padrones, presentación de listas, resolución de impugnaciones, entre otros aspectos, estipulando como plazo sesenta días luego de promulgada la ley para las entidades de primer grado y de treinta días más para el llamado a elecciones en las de segundo grado; establecía la obligatoriedad del voto con sanciones que implicaban perder por un año beneficios sociales y asistenciales; estipulaba la simultaneidad del acto electoral que debía llevarse a cabo en un solo día con urnas en los lugares de trabajo y la realización del escrutinio en ellos; la antigüedad para ser candidatos sería de dos años continuos o discontinuos -cuestión no menor si atendemos el caso de los dirigentes cesanteados en proceso de reincorporación- y finalmente se aceptó que fueran las comisiones existentes las que condujeran el proceso electoral (Gordillo, 2011).

En junio de 1984, se logró la reincorporación efectiva de algunos cesanteados entre ellos los principales referentes de la Azul y Blanca, Felipe Alberti, Taurino Atencio, Osvaldo Paviolo, Horacio Santillán, Daniel Arias, entre otros. Ahora bien, el proceso de reincorporación estuvo atravesado por la polémica respecto de quiénes podían legítimamente reclamar su incorporación en calidad de “cesantes por causas políticas y gremiales” pues según varios testimonios entre los ingresados hubo casos en que la cesantía se debía a cuestiones estatutarias no vinculadas a la

¹⁹ *Ibid.*, Art 30, p 20-21

militancia²⁰. Lo que evidencia que la reincorporación de los cesantes redefinía los términos de la competencia por la conducción del gremio en pleno proceso de reafiliación de trabajadores y organización del acto electoral²¹. Cuestión que, como veremos, se reflejó en los discursos de campaña.

Con las reglas del juego ya establecidas, las “cinco corrientes de opinión” que aparecían representadas en la CT, se redujeron a tres listas que se oficializaron para competir por la conducción: la “Morada y Marrón”, encabezada por Naum Sánchez de filiación Radical era una alianza entre el radicalismo y el socialismo popular; la “Celeste”, encabezada por Sixto Ceballos incluía a dos sectores del peronismo; y la “Azul y Blanca” en la que confluían distintas corrientes de izquierda, que estuvo encabezada por el recién reincorporado Felipe Alberti considerado como de izquierda “independiente”²².

b) Algunos tópicos de la contienda democratizadora en la competencia por el liderazgo.

La campaña por la elección en Luz y Fuerza fue seguida atentamente por la prensa dando cuenta de las diferentes propuestas de cada sector, donde la jerarquización y definición de los objetivos de cada agrupación fueron elocuentes. Así por ejemplo la lista Morada y Marrón, que había intentado sellar una alianza con la Azul y Blanca, rechazada por esta última dado el carácter oficialista del primer grupo, buscó matizar su “oficialismo” subrayando la inclusión en sus filas tanto de radicales como peronistas. Es de destacar que fue la lista que mayor llegada a la prensa tuvo, teniendo de portavoz a Ramón Contreras miembro de la CT y entonces Senador Provincial por el Radicalismo²³. En este contexto, Naúm Sanchez, se reconocía radical pero esencialmente sindicalista y desde allí reivindicaba las enseñanzas de Agustín Tosco señalando su experiencia en el consejo directivo del gremio desde 1960 participando en calidad de vocal o en el tribunal paritario²⁴. En este marco sus principales consignas de campaña fueron: “trabajar por la unidad del gremio, condición necesaria para encausar la lucha por mejores condiciones

²⁰ En los testimonios recabados se reitera la idea de que entre los que ingresaron existieron casos que “no eran cesanteados por causas políticas” sino por robos o faltas laborales que aprovecharon la ocasión para reincorporarse, con el beneplácito de Ceballos así como también otros cesanteados políticos nunca fueron reincorporados.

²¹ *Eléctrum*, 25 de julio de 1984: 3-4.

²² *La Voz del Interior* (en adelante *LVI*), Córdoba, 22/04/89: 8A

²³ Ver el tratamiento disímil que *La Voz del Interior* hace respecto de cada lista. *LVI*, Córdoba, 18/10/84: 11 A

²⁴ Otros miembros de esta lista fueron Alberto Fonseca, como sec. adjunto, Miguel Mataloni, como secretario gremial, Julio Rodríguez en Prensa y Oscar Fioramonti subsecretario de Previsión Social y Luis Arévalo como primer vocal.

laborales, sociales, políticas y económicas (...) y por los derechos conculcados por la última dictadura militar” siempre “por la vía del dialogo y el entendimiento, lograr acuerdos que favorezcan el retorno a nuestros derechos”²⁵. La vía del dialogo y el acuerdo como estrategia de acción era reforzada por Contreras en términos de lo que entendía era la “nueva democracia sindical” instando a elegir a aquellos candidatos que “conocedores de los problemas y necesidades de los trabajadores” se encuentran “a distancia de toda manifestación extraña a los principios de respeto y participación” en la defensa de la democracia recientemente iniciada. En este caso la manifestación extraña no era otra cosa que la violencia como herramienta política, que podía vincularse tanto la trayectoria de militancia previa de varios referentes de la Azul y Blanca o en el uso indiscriminado de la huelga propia de sindicalismo peronista.

Por su parte, la lista Azul y Blanca sostenía como plataforma “luchar por un salario que respete la dignidad de la persona; la discusión y aprobación de los planteles básicos; el ingreso inmediato de los cesanteados por razones políticas y gremiales; la pronta solución de los expedientes gremiales en trámite; la recuperación del ciento por ciento de la bolsa de trabajo para el sindicato; la auténtica democracia sindical, el fortalecimiento del régimen democrático y la defensa permanente de los derechos humanos”²⁶. Mientras que la lista Celeste sostenía como plataforma “la vigencia plena del CCT, un salario digno, la reincorporación de los cesanteados por causas gremiales y/ o estatutaria, la vigencia plena de la ley 7066²⁷, la defensa de la obra social y la creación de una secretaría de la mujer”²⁸.

Es posible advertir allí como para la Azul y Blanca las reivindicaciones salariales y laborales están enunciadas desde los problemas del trabajador y sus reclamos de participación en la definición de las cuestiones laborales de base (discutir planteles, el control del 100% de la bolsa de trabajo). Mientras que la lista Celeste incluye las reivindicaciones salariales y laborales dentro de la recuperación de recursos institucionales claves para el poder de las dirigencias (la negociación colectiva y la Cogestión como parte de la ley 7066, las Obras Sociales y una serie de aportes patronales). En cuanto a la reincorporación de los cesanteados la lista Celeste

²⁵ LVI, Córdoba, 18/10/84:11 A

²⁶ LVI, Córdoba, 25/10/84: 9 A

²⁷ El 22 de marzo de 1984. se sancionó en la provincia la Ley Orgánica de la EPEC N° 7066 que esencialmente reconocía la posibilidad de negociar salarios con el estado provincial a partir del reconocimiento del CCT 175/65 como base para la negociación de futuros convenios: cuando se reclamaba su reglamentación o implementación lo que estaba en juego era el reconocimiento de la negociación colectiva, del director obrero y otros derechos contemplados en el convenio tales como aportes patronales y fondos previsionales complementarios que administraba el sindicato. Eléctrum N°4, tercera época, 3 de febrero de 1984: 3

²⁸ LVI, Córdoba, 25/10/84: 9A

significativamente omitió las razones políticas. En cuanto a la defensa del régimen democrático como objetivo político, la lista Morada y Marrón inscribió dicha defensa en las garantías de participación y poniendo especial énfasis en el reemplazo de la violencia por el dialogo; para la Azul y Blanca era indisociable a la defensa de los derechos humanos ligada a la justicia por los crímenes cometidos en la dictadura; finalmente la Celeste omitió la cuestión.

Sobre la base de un padrón de 1725 afiliados las elecciones del 25 octubre del 1984 arrojaron el siguiente resultado: lista “Celeste” triunfó con 640 votos, en segundo lugar por muy poca diferencia la “Azul y Blanca”, con 615 votos y en tercer lugar la “Morada y Marrón” con 386 votos. La paridad de fuerzas fue notable, sin embargo a pesar de la escasa diferencia final de votos, la primera minoría solo logró la representación en un cargo, el de primer suplente en el tribunal paritario, ocupado por José Luis Suarez. Días más tarde los referentes del las listas opositoras fueron elegidos como delegados gremiales, accediendo a la participación en el Cuerpo General de Delegados, lo que posibilitó cierta injerencia en las decisiones gremiales.

Tras asumir la conducción, Ceballos estuvo preocupado por mostrar que “defendía la democracia” a la vez que consideraba necesario aclarar que “queremos una democracia que dé respuestas concretas a tantas necesidades y esperanzas depositadas cuando se luchaba por recuperarla” las aclaraciones de Ceballos no sólo apuntaban a despegarse de cualquier duda sobre su posible vinculación a la dictadura, sino también a establecer la agenda de prioridades de la democracia sindical en base a la recuperación del convenio y sobre todo a la recuperación de los recursos institucionales de los sindicatos. Por ello reclamaba la derogación de la ley de la dictadura 21.476, que había derogado los convenios colectivos de trabajo de las empresas del Estado, eliminando aquellos derechos y beneficios como la figura de director obrero, de los aportes empresarios a la obra social, de los fondos complementarios de jubilación, o beneficios adicionales como el no pago de tarifas eléctrica, entre otros. En este marco, la reglamentación de la Ley 7066 implicaba superar el decreto provincial 946/77, que reguló las relaciones laborales en las empresas del Estado provincial durante la dictadura sobre la base de la unilateralidad al eliminar la representación laboral²⁹. El reclamo permanente por la implementación de la 7066 iba dirigido a la recuperación plena de los recursos institucionales y de la negociación colectiva³⁰.

²⁹ *Eléctrum*, N°3, tercera época, 20 de enero de 1984: 1

³⁰ *LVI*, Córdoba, 9 /11/ 84:7A

En este marco Ceballos estuvo alineado a la Federación liderada por Alderete y en Córdoba fue una de las figuras que encabezó la formación de “Gremios por la Unidad” integrado por sindicatos otrora independientes y sobre todo peronistas que buscaban la unificación de la CGT Córdoba, disputando poder con el ubaldinista local Miguel Ángel Correa. En el marco de las marcadas tensiones y rivalidades del peronismo Cordobés, Ceballos y los Gremios por la Unidad apoyaron luego la “Renovación” encabezada por De la Sota (Closa, 2005).

La filiación del SLyFC al peronismo se interrumpió cuando Ceballos no pudo renovar su mandato y en las elecciones de abril 1987 se impuso la lista Azul y Blanca. Entonces las listas oficializadas mostraron un realineamiento de sectores: por una lado la lista “Celeste” que buscaba la reelección de Ceballos respaldado por el bloque peronista de Gremios por la Unidad; un desprendimiento de esta lista liderado por el peronista Lorenzo Racero se presentó junto al Radicalismo con la lista “Celeste y Blanca”; el Socialismo Popular por su parte se presentó con la lista “Naranja” encabezada por Alberto Fonseca; mientras Felipe Alberti volvió a encabezar la “Azul y Blanca” como representante de la “vieja guardia” ligada a las agrupaciones de izquierda³¹. Es importante señalar que el proceso electoral se dio en plena crisis por los levantamientos militares de Semana Santa, y la defensa de la democracia formó parte del discurso de todos los sectores. Significativamente Ceballos proponía la inclusión de las minorías en la conducción previa reforma del estatuto del gremio, mientras que Alberti consideraba necesario volver a colocar a Luz y Fuerza en la “vanguardia” del movimiento obrero, pero adaptado a los tiempos democráticos donde urgía “enfrentar” a los sublevados militares con “referentes convocantes y objetivos justos”³². Para sorpresa de la prensa, triunfó la lista Azul y Blanca con 721 votos, en segundo lugar quedó la lista Celeste con 656 votos y el gran derrotado fue Ceballos que logró 552 votos, mientras la lista Naranja obtuvo 110³³.

La lista triunfadora interpretó el resultado como una expresión de “la trayectoria democrática” de Luz y Fuerza y de su carácter independiente, que en definitiva rechazaba la adhesión del sindicato al frente de *Gremios por la Unidad*, aún cuándo se consideraba necesaria la unificación de la CGT local³⁴. La para la Azul y Blanca la unificación de la CGT debía ser plural, con independencia de los partidos para “desterrar las imposiciones burocráticas de paros

³¹ LVI, Córdoba, 21/04/87: 9A

³² LVI, Córdoba, 22/04/87: 9A

³³ *Eléctrum* N° 1, 8 de mayo de 1987: 2

³⁴ *Eléctrum* N° 1, 8 de mayo de 1987: 2; LVI, Córdoba, 21/04/87: 9A

que se combinan con un silencio cómplice para alcanzar objetivos que nada tienen que ver con los intereses de los trabajadores” y en este marco se proponían eliminar los paros y medidas de fuerza no considerados debidamente con las bases, siendo frutos de la especulación de los intereses de “pseudo-dirigentes”³⁵. La verdadera democracia suponía “erradicar a las dirigencias burocráticas y corruptas de la conducción del Movimiento Obrero” para lo cual había que evitar “que los dirigentes pierdan su condición de trabajadores, se transformen en una casta alejada de las bases y traicionen a su clase”³⁶. Pero la democracia como objetivo político también significaba fortalecer el régimen democrático en la defensa de los derechos humanos, exigiendo justicia por los crímenes cometidos en la última dictadura y repudiando enérgicamente todo accionar militar contra el orden institucional³⁷.

La defensa del régimen democrático también implicaba a las estrategias de lucha sindical en materia de reivindicaciones laborales, en este plano se cuestionaba la persistencia de leyes de la dictadura en materia laboral y la suspensión de los artículos de incidencia económica de los Convenios colectivos (ley 23126), lo que daba pie a la exigencia del gremio respecto de la restitución del 100% de la “Bolsa de trabajo”, derecho adquirido en 1958³⁸. Es de destacar entonces que a pesar de sostener estos reclamos y defender la huelga como estrategia sindical en el rechazo expreso de la idea de “conciliación de clases”, la conducción fue proclive a negociar aumentos de sueldo sin movilizar a los trabajadores, y se preocupó por argumentar que la lucha por la defensa de conquistas y derechos laborales lejos de debilitar a la democracia, la fortalecía³⁹. Priorizar la negociación salarial sin movilizar al gremio tenía que ver con la necesidad de distanciarse de aquellos dirigentes que movilizaban a los trabajadores con objetivos propios. Ahora esto no significaba la presidencia política del gremio, pues en más de una oportunidad promovió actos y movilizaciones en defensa de la democracia, en apoyo a la revolución nicaragüense⁴⁰ o en repudio de la visita del secretario de Estado Norteamericano

³⁵ *Eléctrum* N° 1, 8 de mayo de 1987: 1

³⁶ *Eléctrum* N° 2, 15 de mayo de 1987: 1

³⁷ *Eléctrum* N° 3, 22 de mayo de 1987: 4

³⁸ *Eléctrum* N° 4, 29 de mayo de 1987: 1

³⁹ *Eléctrum* N° 7, 19 de junio de 1987: 1

⁴⁰ En abril de 1988 la conducción del sindicato y la Comisión de Solidaridad con Nicaragua promovieron una conferencia del cónsul nicaragüense Julio Brenes y en julio, hicieron en la sede del gremio un gran acto homenaje al dirigente revolucionario nicaragüense Omar Cabezas, conmemorando 9 años de la “liberación de Nicaragua”. *Eléctrum* N°47, 15 de abril de 1988:7; *Eléctrum* N°61, 22 de julio de 1988:6

George Shultz⁴¹, sin embargo estas movilizaciones no se dieron en el marco de planes de lucha que incluyeran huelas, ni medidas de interrupción de la jornada laboral⁴².

La defensa de la democracia de base y el repudio a la burocracia sindical fue también la plataforma desde la que a mediados de 1987 cuestionaron desde el periódico gremial la falta de participación y el total desconocimiento de la trabajadores respecto del contenido de un “paquete de leyes laborales”⁴³ debatidos en el parlamento, que incluía nada menos que las leyes de convenciones colectivas, obras sociales y asociaciones sindicales, entre otras⁴⁴. El gremio desconocía la representatividad de los distintos agrupamientos sindicales -el grupo de “los 15” cercanos al radicalismo o “los 25” al peronismo- implicados en las negociaciones con el gobierno, a excepción de la CGT, que aunque reconocían sus diferencias con la conducción sostenían era la única entidad que debía representar a los trabajadores y a la que le reclamaban una posición clara al respecto de las leyes discutidas en el parlamento⁴⁵. En este marco exigían a la CGT que la convocatoria urgente a un Comité Central Confederal, para instrumentar un plan de lucha que garantice de inmediato la convocatoria a paritarias⁴⁶.

Fue a esta misma conducción a la que le tocó conducir la reforma del Estatuto gremial para adecuarlo a la Ley de Asociaciones Profesionales, finalmente sancionada a fines de 1988. El proceso de reforma fue tratado en asamblea designándose una Comisión especial formada por delegados representantes de la asamblea, miembros de CD y asesores legales. Sobre la base del despacho de dicha comisión, se aprobó el nuevo estatuto en febrero de 1989. Una de las principales modificaciones realizadas fue la extensión del periodo de mandato que pasó de dos años, a dos años y seis meses, también se amplió el número de miembros de Consejo directivo, que pasó de 36 a 38, modificándose la organización de las secretarías⁴⁷. Otra modificación fue la

⁴¹ LVI, Córdoba, 3 de agosto de 1988: 4 A

⁴² Se movilizó contra la ley de Obediencia Debida, encabezó una Multisectorial en repudio de un atentado con explosivo en la puerta del rectorado de la Universidad Nacional de Córdoba. *Eléctrum* N° 7, 19 de junio de 1987:1; N°8, 26 de junio de 1987:1

⁴³ Se trataba de cuatro iniciativas conocidas como el proyecto Caro Figueroa, presentadas como un “paquete”, referidas a una nueva ley de convenciones colectivas; a la participación informativa y consultiva del personal en las empresas; a la participación de representantes de los trabajadores en los directorios y consejos de administración de empresas públicas y a la creación de un fondo de garantías de créditos laborales que diera cobertura al trabajador frente a supuestos de insolvencia empresaria y facilitara el pago de salarios, indemnizaciones y asignaciones familiares por extinción de contrato. Estos puntos fueron rechazados por la CGT y, al no lograrse un consenso los proyectos fueron demorados en la Comisión de Legislación del Trabajo, hasta la renuncia del Ministro Barrionuevo en marzo de 1987 y la asunción de Carlos Alderete que representó un del Alfonsinismo con el grupo de los “15”. LVI, Córdoba, 5/8/1986: 1

⁴⁴ En el artículo que publica el periódico sindical reconocen ocho proyectos Ley de emergencia, Ley de asociaciones profesionales, ley de paritarias, ley de Obras sociales, ley de Seguro Nacional de Salud, ley Convenciones colectivas para el sector público, ley de saneamiento de la GCT *Eléctrum* N° 9, 3 de julio de 1987:4

⁴⁵ *Eléctrum* N° 9, 3 de julio de 1987: 4

⁴⁶ *Eléctrum* N° 14, 14 de agosto de 1987: 1

⁴⁷ Se incorporaron subsecretarios y desdoblaron algunas áreas. *Eléctrum* N° 89, 24 de febrero de 1989: 2

designación vía elecciones de los delegados a la Federación, que ahora pasaban a ser elegidos por un sistema de lista completa junto a los candidatos al CD y Comisión Revisora de Cuentas pero a diferencia de éstos se incluyó la representación de la primera minoría siempre que alcanzare al menos el 20% de los votos, correspondiéndoles el mismo porcentaje de delegados, que en total eran 10. Este fue quizá el único avance hacia la inclusión de las minorías respecto del estatuto del 1965 si consideramos que estos delegados eran designados directamente por la CD. También se hicieron modificaciones sustantivas en el CGD, pues se redujo a 18 meses el mandato de delegados generales y gremiales, con el objetivo de que por cada mandato de la CD existieran dos mandatos del CGD, de esta forma se consideraba que las bases podían ejercer mayor control sobre la conducción. Por otro lado se amplió la representatividad de los delegados en relación a la cantidad de afiliados, buscando mayor “flexibilidad” al funcionamiento de dicho cuerpo⁴⁸. Curiosamente las reformas no aparecieron como instrumentos tendientes a evitar la tan denostada “burocratización” y al menos en la prensa sindical nada se dijo sobre la famosa “rotación de permisos gremiales” práctica que impulsara Agustín Tosco como resguardo de la vinculación del dirigente con su base⁴⁹.

En cuanto al acto electoral se modificaron varias cosas, ahora además de los tres meses de antigüedad de afiliación se aclaraba que se trataba de afiliados “activos” que debían tener por lo menos seis meses de antigüedad consecutiva en el servicio⁵⁰. Para ser candidato la antigüedad de afiliación y en servicio se fijó a dos años. Para la presentación de listas se agregó el requerimiento de avales correspondientes a un mínimo del 3% de los afiliados activos como lo exigía la nueva ley de asociaciones profesionales. Es decir que se complejizaron los requisitos para la presentación de listas si comparamos con el Estatuto de 1965.

Finalmente, en base a estas modificaciones que se efectuaron las elecciones en abril de 1989, donde compitieron sólo dos listas la “Azul y Blanca” que buscaba la reelección de Alberti y la “Granate” encabezada por Ceballos y Naúm Sánchez en la que confluyeron los tres agrupamientos opositores, es decir, distintos sectores del peronismo tanto ortodoxo como renovador, el socialismo auténtico y el radicalismo⁵¹. El primer grupo proponía su continuidad

⁴⁸ *Eléctrum* N°78 , 25 de noviembre de 1988: 4

⁴⁹ Esta práctica fue implementada en SLyFC en pleno contexto de debate por la ley de Asociaciones Profesionales de 1973 pero nunca fue incluida en los estatutos aunque se preveía su inclusión según la CD de 1973. Al respecto se puede consultar “Rotación de Permisos gremiales” en Gordillo, M y Arriaga, A. 2011: 81.

⁵⁰ En el proceso de reforma surgió un intenso debate respecto de la representación y participación de los afiliados pasivos y su posibilidad de incidir en la conducción gremial. *Eléctrum* N°84 , 13 de enero de 1989: 4

⁵¹ LVI, Córdoba, 22/04/89: 8A

destacando la “unidad, honestidad y participación democrática (...) manteniendo total independencia de la patronal y los partidos” en referencia a Ceballos, Alberti advertía que “jamás un integrante de la Azul y Blanca pretenderá usar al sindicato como mero trampolín de sus ambiciones políticas personales”⁵². Pero el resultado fue un amplio triunfo de la Granate, que de un total de 2.379 afiliados en condiciones de votar obtuvo 1.205 votos mientras que la Azul y Blanca logró 983⁵³.

A modo de cierre

Si atendemos a las características que asumió la *transición* en el sindicato estudiado, se revela la desigualdad como punto de partida. Desigualdad vinculada directamente al nivel de persecución política vivida con anterioridad. En este sentido fue relevante la reincorporación de los cesanteados por causas políticas y gremiales y su posibilidad efectiva de disputar las elecciones del 1984. La disputa por quiénes eran legítimos “cesanteados políticos” al igual que las distintas posiciones sobre el tema de los sectores políticos involucrados, es un indicador de lo relevante del asunto de cara a la competencia por el liderazgo. Es posible pensar que la gravitación de la Azul y Blanca dependió de la pronta reincorporación de algunos cesantes, en íntima vinculación con características heredadas del funcionamiento asambleario permanente del gremio, sumado a la predisposición oficial -vía el Ministerio de Trabajo- por garantizar la competencia plural en los sindicatos. En este contexto la cuestión de los “cesanteados” creemos que merece un análisis en profundidad que permita reconstruir la trayectoria del reclamo por la incorporación, las redes que se construyeron y las cuestiones políticas que lo atravesaron para poder ponderar los alcances inmediatos de la “democracia” en la reparación de las injusticias cometidas desde el Estado.

Hemos podido tener algunos indicios de los contenidos concretos que fue asumiendo la democracia sindical en esta experiencia, a partir de los discursos públicos de quienes disputaban la conducción. En este marco sin lugar a duda la cuestión de la recuperación de derechos laborales conculcado por la dictadura fue indisoluble de la defensa de la democracia sindical, ahora la jerarquización de esos derechos fue marcando algunas diferencias de concepción. La

⁵² LVI, Córdoba, 21/04/89: 7A

⁵³ En dicha elección quedaron imposibilitados de votar unos 45 afiliados expulsado por una asamblea a mediados de enero debido al incumplimiento de las medidas de lucha realizadas en septiembre de 1988. *Eléctrum* N° 84, 13 de enero de 1989: 2; N° 96, 28 de abril de 1989: 2

recuperación del poder adquisitivo del salario como necesidad primera fue transversal a todos los sectores y estuvo siempre vinculado al restablecimiento de los convenios colectivos, y a las negociaciones paritarias. En cambio el peso que adquirirían la restitución de determinados derechos ligados a los recursos de poder sindical -desde los aportes patronales a la administración de las obras sociales- marcó la diferencia entre los referentes. En este marco las demandas del “funcionamiento del 100% de la bolsa de trabajo” y la “figura del director obrero” parecieron tensionar dos maneras de entender el perfil de sindicato que se buscaba, entre la capacidad de reclutar su propia base controlando los ingresos y rechazando la el principio de “conciliación de clase” que podía suponer el ocupar un lugar en la administración de la empresa. Creemos que es sugerente la polarización de los sectores que sostenían uno u otro derecho adquirido por convenio, lo que nos invita a indagar más en el sentido que fueron asumiendo estas reivindicaciones para los protagonistas. Un tópico también vinculado a la democracia fue el de las *estrategias de acción legítimas* en el nuevo contexto: se tendió a valorar el dialogo en contra del uso de la fuerza, como así también la representatividad de la “huelga” en relación a sus objetivos. Esto último se vinculó a la exigencia de una “verdadera democracia sindical” en oposición a la “burocratización”, cuestión asimilada a la falta de consulta de las bases y a la dependencia partidaria de organizaciones gremiales.

La existencia de varias agrupaciones al interior del sindicato con posibilidades *efectivas* nos sólo de acceder a la conducción sino también de participar de la vida gremial a través de los cuerpos deliberativos, es un dato relevante del caso estudiado. En este marco las garantías establecidas para las elecciones de 1984, hicieron accesible la participación de los activistas reincorporados aunque se incluyeron una serie de condiciones (como los avales) a la participación que no existían con anterioridad. Al juzgar la modificación estatutaria de 1989, es posible advertir que se amplió la representación de las minorías a la elección de los delegados federativos, y se mantuvo la modalidad de elección nominal para el tribunal paritario. Se extendió el pedido de mandato de la CD pero se intentó compensar esto acortando a un año los mandatos del CGD, al tiempo que se amplió la representación por delegado. Llama nuestra atención que no se incluyera ninguna modificación tendiente a evitar la oligarquización o burocratización de las dirigencias, tal como la rotación de permisos gremiales.

En este marco el modelo sindical que se presentaba como alternativo al hegemónico pareció priorizar la “democracia de base” y la “honestidad de la dirigencia”, manteniendo la

“unidad como principio”, es decir, la democracia de base parecía no colisionar con la estructura de negociación colectiva centralizada por rama de actividad. En este marco se cuestionó la falta de participación de los trabajadores en el proceso de definición de las leyes laborales, pero no encontramos contenidos específicos alternativos ni estrategias de lucha tendientes a lograr la participación en el proceso.

Bibliografía.

ARUGUETE, E. (2006). “Lucha política y conflicto de clase en la postdictadura. Límites a la constitución de alianzas policlasistas durante la administración de Alfonsín”, en Pucciarelli, Alfredo [Coord.]. *Los años de Alfonsín. ¿El poder de la democracia o la democracia del poder*, Buenos Aires, Siglo XXI (Pp. 413-460)

BISIO R., BATTISTINI O., MONTES CATÓ J. (1999) "Trasformaciones de la negociación colectiva durante la vigencia de los gobiernos constitucionales a partir de 1973" En: FERNANDEZ A. y BISIO R. (coord.) *Política y relaciones laborales en la transición democrática argentina*. Buenos Aires, LUMEN/ HUMANITAS, 1999 pp 135-179.

CARRERA, N. I., (2001) “Documento de trabajo N°33. Las huelgas generales, Argentina 1983-2001: un ejercicio de periodización”. PIMSA consultar: <http://www.pimsa.secyt.gov.ar/01.html>

CASTELANI, A., (2009) *Estado, empresas y empresarios. La construcción de ámbitos privilegiados de acumulación entre 1966 y 1989*. Buenos Aires, Prometeo.

CLOSA, G., (2005) “Tenciones y conflictos en el reordenamiento sindical de la transición democrática en Córdoba”, en Revista Escuela de Historia, Año 4, Vol 1 N°4, Salta. <http://www.unsa.edu.ar/histocat/revista/revista0403.htm>

CIEZA, D. y WALLACE, S., (1994) “El sindicalismo combativo y Quilmes, Varela y Berazategui: 1983-1986” en CAMPIONE, D. *La clase obrera de Alfonsín a Menem*, CEAL, Buenos Aires, (Pp 82-99)

GAUDIO R. y DOMENICONI H. “Las primeras elecciones sindicales en la transición democrática”, en *Desarrollo Económico* V. 26 N° 103, octubre-diciembre 1986.

GAUDIO R, y TOMADA C. “El restablecimiento de la negociación colectiva en Argentina (1988-1989), en *Boletín Informativo Techint*, N° 267, julio-septiembre 1991, Separata.

GARGARELA, R. (2010) “Democracia y derechos en los años de Raúl Alfonsín” En: GARGARELLA R, MURILLO M. V. y PECHENY M.(comps) *Discutir Alfonsín*. Buenos Aires, Siglo XXI, (Pp 23-42)

GORDILLO, M. y ARRIAGA, A. (2011) *Agustín Tosco. Textos Reunidos II. 1972-1975*, Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba.

GORDILLO, M. (2012) “Representación y autonomía sindical: algunos dilemas de la última reconstrucción democrática” ponencia presentada en el II Workshop de Historia de las Relaciones Laborales. Rosario, UNR, IHRE.

PALOMINO H. “El movimiento de democratización sindical”, en JELIN E. (Comp.) *Los nuevos movimientos sociales/2. Derechos humanos. Obreros. Barrios*, CEAL Biblioteca Política N° 125, Buenos Aires, 1985.

SENÉN GONZALEZ, S. y BOSOER, F., (2012) *La lucha continua...200 años de historia sindical en la Argentina*. Vergara Editor, Buenos Aires.

SANGRILLI C. (2010) “La normalización sindical entre la dictadura los comienzos de la democracia (1979-1984)”, en *Estudios Sociales*, N° 39, segundo semestre, (Pp 147- 170)

Mc ADAM D., TARROW S. y TILLY Ch. (2006) *La dinámica de la contienda política*. Barcelona, Hacer

MONTES CATÓ, J. (2010) “Movimiento obrero y sindicalismo: contradicción y fases de acumulación de poder durante los siglos XX y XXI”, en FIGARÍ, C., LENGUITA, P., y MONTES CATÓ, J., *El movimiento obrero en disputa. La organización colectiva de los trabajadores, su lucha y resistencia en la Argentina del siglo XX*. Ediciones CICCUS, CEIL-PIETTE, Buenos Aires.

MUÑOZ, I. y CAMPIONE, D., (1994) Estado, Dirigencia sindical y Clase Obrera. Sus interrelaciones en el período democrático 1983-1991”, en CAMPIONE D. *La clase obrera de Alfonsín a Menem*, CEAL, Buenos Aires (Pp 100-122)

MURILLO M. V. (2010) “¿Las corporaciones o los votos?”, en GARGARELLA R, MURILLO M.V. y PECHENY M. (Comp.) *Discutir Alfonsín, Siglo XXI*, Buenos Aires, (Pp 139-160)

O'DONNELL G. y SCHIMETTER P. (2010) *Transiciones desde un gobierno autoritario*. Buenos Aires, Prometeo,

ORTIZ y SCHORR, (2006) “Crisis del Estado y pujas interburguesas. La economía política de la hiperinflación”, en PUCCIARELLI, (Coord.). *Los años de Alfonsín. ¿El poder de la democracia o la democracia del poder*, Buenos Aires, Siglo XXI (Pp. 461-510)